

# La gaceta

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

**CONOCE EL  
PLAN ESTRATÉGICO  
DE LA CRE 2020 -2022**

**¿SABES EN QUÉ CONSISTE EL  
CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS Y  
LOS SERVIDORES PÚBLICOS?**

**EL ROL DE LA COMISIÓN  
REGULADORA DE ENERGÍA  
EN UN CONTEXTO DE  
DESARROLLO SOCIAL**



**CRE**  
COMISIÓN  
REGULADORA  
DE ENERGÍA

Síguenos en nuestras redes sociales



[gob.mx/cre](http://gob.mx/cre)

## ELABORACIÓN Y EDICIÓN

Dr. Alejandro Pérez García  
Mtra. Karla Gabriela Valle Rodríguez  
Lic. Alma Isabel Martínez Blanco  
Lic. César Campos Hernández

## DISEÑO

Lic. Teresa de Jesús Sánchez  
Martínez

Versión: 1  
Trimestre: Tercero  
Año: 2020

Versión Digital

*Prohibido su uso o reproducción  
parcial o total, sin consentimiento  
de la Comisión Reguladora de  
Energía, derechos reservados.*

Publicación en:  
[www.gob.mx/cre](http://www.gob.mx/cre)

Compartir en:

Twitter  
[@CRE\\_Mexico](https://twitter.com/CRE_Mexico)

Facebook  
[ComisionReguladoraEnergia](https://www.facebook.com/ComisionReguladoraEnergia)

## DIRECTORIO CRE

### COMISIONADO PRESIDENTE

Leopoldo Vicente Melchi García

### SECRETARIO EJECUTIVO

Miguel Ángel Rincón Velázquez

### COMISIONADAS Y COMISIONADOS

Luis Guillermo Pineda Bernal  
Norma Leticia Campos Aragón  
José Alberto Celestinos Isaacs  
Luis Linares Zapata  
Hermilo Ceja Lucas  
Guadalupe Escalante Benítez.

### JEFES DE UNIDAD

*Unidad de Hidrocarburos*  
Carlos Gustavo Sánchez Lugo

*Unidad de Electricidad*  
Francisco Javier Varela Solís

*Unidad de Administración*  
Guillermo Vivanco Monroy

*Unidad de Asuntos Jurídicos*  
José Luis Espinosa Solís

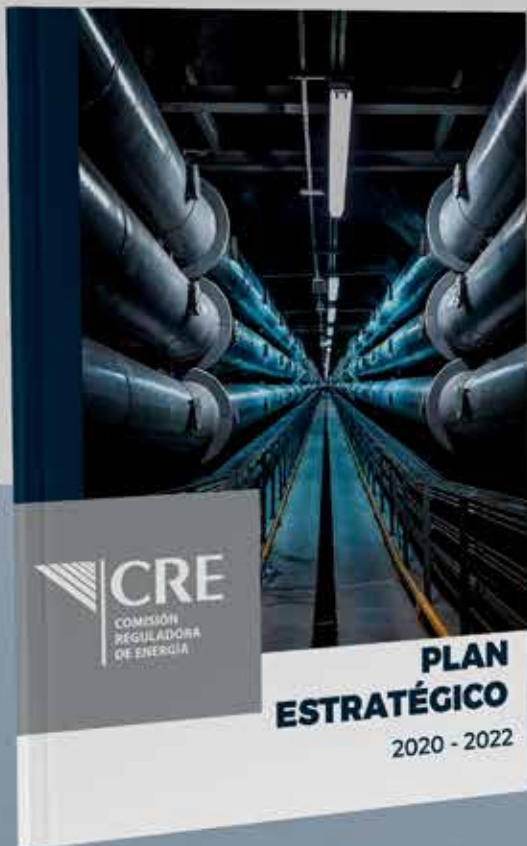
*Dirección General de Vinculación*  
Alejandro Pérez García



# Contenido

<b>RESUMEN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA CRE 2020 -2022</b>	<b>5</b>
6	Objetivos estratégicos e indicadores de Desempeño
<b>CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL</b>	<b>7</b>
7	Principios, valores, y reglas de integridad que rigen la ética pública de las y los servidores públicos
7	¿A quiénes aplica?
<b>ACUERDO POR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL GOBIERNO DE MÉXICO</b>	<b>9</b>
<b>EL ROL DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EN UN CONTEXTO DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>10</b>
<b>REALIZÓ LA CRE, TALLER VIRTUAL DE “TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO”</b>	<b>12</b>
<b>LA CRE EVALUÓ A MÁS DE 25 EMPRESAS PARA LA VERIFICACIÓN DE NORMAS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS</b>	<b>14</b>

# ***RESUMEN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA CRE 2020-2022***



## ¿Qué es y en qué consiste?

El Plan Estratégico 2020-2022 es un documento de consulta y una guía para el desarrollo de las actividades y proyectos de la CRE.

El Plan Estratégico constituye una herramienta de planeación. En el largo plazo se establecen la misión, visión, valores, los objetivos estratégicos y las líneas de acción generales. Para el corto plazo, los planes de trabajo deberán alinearse con los objetivos estratégicos y líneas de acción generales.

La implementación de la estrategia se proyecta en un mejor desempeño de la CRE al brindar información confiable para la toma de decisiones, que soporten la gestión intergubernamental. Así mismo, se establece la base para el diseño de futuros ciclos de gobierno para conceptualizar y adecuar futuros escenarios de regulación en el Sector Energético.

Para la realización de este ejercicio se llevaron a cabo cuatro talleres de trabajo con los Jefes de Unidad y la Secretaría Ejecutiva, en los que se definieron las líneas de acción generales de mayor relevancia que deben incluirse como parte de los elementos de la planeación estratégica de la CRE: misión, visión, valores, objetivos estratégicos, líneas de acción generales y los indicadores de desempeño. Lo anterior, permitió una adecuación para reflejar el rumbo que debe seguir la CRE para contribuir al desarrollo eficiente de la industria y crecimiento económico del país en beneficio del pueblo de México.

El Plan Estratégico 2020-2022 está alineado a las nuevas directrices planteadas por el ejecutivo federal a través de la Política Pública en Materia Energética, así como al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el punto II. Política Social con el tema Desa-

rollo Sostenible y en el punto III. Economía con los temas: Detonar el crecimiento, Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada, Rescate del sector energético, Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.



## Objetivos estratégicos e Indicadores de Desempeño

Nuestro Plan Estratégico 2020-2022 consta de seis objetivos estratégicos y sus correspondientes líneas generales de acción. En el documento se establecen los Indicadores de Desempeño que permitirán evaluar el cumplimiento de cada uno de los objetivos estratégicos.



### 1.- Regulación para propiciar un mercado energético eficiente

Fomentar el desarrollo eficiente de la industria, promover la competencia en el sector, proteger los intereses de los usuarios, propiciar una adecuada cobertura nacional y atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.



### 2.- Cumplimiento de la regulación

Ejercer las facultades de supervisión para asegurar el debido desarrollo de las actividades reguladas, y en caso de ser necesario, sancionar los incumplimientos conforme a normatividad de la materia.



### 3.- Cobertura nacional de productos y servicios energéticos

Impulsar las actividades reguladas en zonas del territorio nacional en donde exista deficiencia de productos y servicios energéticos, asimismo fomentar el crecimiento ordenado en las zonas de mayor desarrollo.



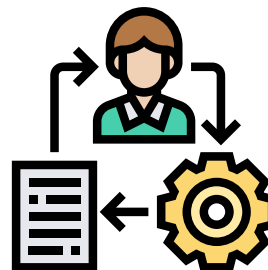
### 4.- Confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro de productos energéticos

Emitir, actualizar o modificar la regulación conforme a la política energética, tomando en cuenta los intereses de los sectores público, privado y social.



### 5.- Confianza y certeza en los mercados

Fomentar un entorno regulatorio con certeza jurídica, transparente, accesible, simple y eficaz que permita el desarrollo eficiente de las actividades del sector energético.



### 6.- Gestión eficiente de procesos de la Comisión Reguladora de Energía

Consolidar y mantener estándares de excelencia institucional mediante el aprovechamiento óptimo del capital humano, técnico y financiero con un enfoque de innovación.

Conoce más del Plan Estratégico de la CRE en:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/566840/Plan\\_estrat\\_gico\\_2020\\_2022\\_CRE\\_Final\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/566840/Plan_estrat_gico_2020_2022_CRE_Final_.pdf)

# CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL

EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ES UN INSTRUMENTO QUE NOS DICTA LAS PAUTAS DE COMPORTAMIENTO ÉTICO, ASÍ COMO UNA GUÍA PARA LA TOMA DE DECISIONES CORRECTAS EN EL ÁMBITO DE NUESTRAS RESPONSABILIDADES. SU APLICACIÓN SE BASA EN LOS PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD.

*Quienes laboramos en el Gobierno Federal nos vemos comprometidos a ejercer nuestras funciones con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen al servicio público, así como crear conciencia de que nuestras acciones y decisiones inciden en el bienestar de México, en sus oportunidades de desarrollo y en su futuro.*

*La fortaleza, solidez y credibilidad del Gobierno Federal se funda en la confianza de la ciudadanía hacia sus instituciones; por ello, es fundamental asumirnos como factores clave en el combate a la corrupción y promotores de la transparencia, la ética y la integridad. Para lograrlo, es necesario conducirnos con un irrestricto cumplimiento a las Leyes y con la observancia*

*de los valores establecidos en el Código de Ética.*

## **Principios, valores, y reglas de integridad que rigen la ética pública de las y los servidores públicos**

El Código de Ética del Gobierno Federal tiene por objeto establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que nos conducen a realizar de la manera más propicia el desempeño de nuestras funciones y la toma de decisiones cotidianas.

Adicionalmente, constituye el eje a partir del cual, las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado, elaboran sus respectivos Códigos de Conducta en los que se consideran riesgos éticos específicos, en atención a

su misión, visión y atribuciones.

## **¿A quiénes aplica?**

A todas las personas servidoras públicas que desempeñamos un empleo, cargo o comisión, en alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, o bien, en alguna empresa productiva del Estado, contribuyendo así a la construcción de un gobierno íntegro, libre de corrupción y al servicio de la sociedad.

**a) Principios Constitucionales: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, y Eficiencia/Eficacia. Nota Se cambió el orden de principios constitucionales para que sean congruentes a los mencionados en el artículo 6 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.**

**Legalidad**

Fomentar el cumplimiento a las normas jurídicas, con estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad.

**Principio legal:** profesionalismo

**Valores:** liderazgo y respeto a los Derechos Humanos.

**Honradez**

Fomentar la rectitud en el ejercicio de mi empleo, cargo o comisión promoviendo un gobierno abierto que prime por la máxima publicidad y el escrutinio público de la sociedad.

**Principios legales y valores:** rendición de cuentas y transparencia.

**Valor:** respeto.

**Lealtad**

Buscar corresponder a la confianza que el Estado me ha conferido, para atender a las necesidades colectivas.

**Principio legal:** integridad

**Valores:** interés público, entorno cultural y ecológico.

**Reglas de integridad:** cooperación con la integridad y desempeño permanente con la integridad.

**Imparcialidad**

Fomentar el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales.

**Principios legales:** equidad, objetividad y competencia por mérito.

**Valores:** equidad de género y no discriminación.

**Reglas de integridad:** comportamiento digno

**Eficiencia/Eficacia**

Consolidar los objetivos gubernamentales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos.

**Principios legales:** eficacia, economía, disciplina

**Valor:** cooperación

**b) Conflicto de intereses: situación en que las personas servidoras públicas se encuentran impedidas de cumplir con el principio de imparcialidad, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, en razón de intereses personales, familiares o de negocios que interfieren en la atención o resolución de un asunto. Conoce la regla de los tres pasos.**

**Paso 1**

Informar por escrito a tu jefe(a) inmediato(a), la existencia del conflicto de intereses o el impedimento legal;

**Paso 2**

Solicitar excusarte de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto en el que se presente el conflicto, y;

**Paso 3**

Atender las instrucciones formuladas por escrito por tu jefe(a) inmediato(a) para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.

**c) Regalos: No deberás aceptar, exigir u obtener obsequios o cualquier tipo de dádivas, para ti, para tu cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes de cualquier tipo o para terceras personas con las que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que tú o las personas antes referidas, formen parte y comunicar al Órgano Interno de Control o a la Unidad de Responsabilidades, cuando por algún motivo se tenga posesión de un obsequio, regalo o similar en términos de lo anterior.**

**Reconocimientos**

Los reconocimientos como diplomas, grados, distinciones, etcétera que te sean otorgados por instituciones públicas y académicas, podrán aceptarse en tanto no impliquen compromiso alguno del ejercicio de tu empleo, cargo o comisión y no contravengan disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

**d) Vulneraciones al Código de Ética: Cualquier persona servidora pública o particular podrá hacer del conocimiento de dos instancias, los incumplimientos al Código de Ética.**

**El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés –instancia preventiva-:** podrá emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional y a evitar la reiteración de la o las conductas contrarias al contenido del Código.

**Los Órganos Internos de Control y las Unidades de Responsabilidades:** determinarán si se actualiza una falta administrativa, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a las leyes aplicables.

Recuerda que la Unidad de Administración, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, Transparencia y Archivo General de la CRE, realiza de manera permanente la difusión del Código de Ética a través del correo institucional.

Para mayor información, consulta el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal en:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/464527/Co\\_digo\\_de\\_Etica\\_SFP\\_2019\\_ok.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/464527/Co_digo_de_Etica_SFP_2019_ok.pdf)

Y consulta el Código de Conducta de la Comisión Reguladora de Energía en:  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590451&fecha=26/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590451&fecha=26/03/2020)



# ACUERDO POR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL GOBIERNO DE MÉXICO

EL PASADO 10 DE SEPTIEMBRE, LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA DIFUNDIÓ EL ACUERDO POR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES SIGNADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, OLGA SÁNCHEZ CORDERO Y LA TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES), NADINE GASMAN ZYLBERMANN.

*Estas acciones son parte del compromiso de la Comisión de fomentar la promoción, capacitación, información y herramientas que contribuyan a la igualdad entre hombres y mujeres. Por ello, te invitamos a conocer los seis puntos de dicho acuerdo:*

El Gobierno de la Cuarta Transformación, fiel a sus ideales de justicia, honestidad, transparencia y lucha contra la desigualdad, teniendo en el corazón de su ideario a las personas más desfavorecidas y abandonadas por la historia, nos comprometemos a trabajar:

## PRIMERO

Para que las mujeres y niñas más pobres y discriminadas estén siempre en el centro de la 4T y del desarrollo de México.

## SEGUNDO

Para que haya más trabajo formal, mejores condiciones y más derechos para las mujeres.

## TERCERO

Para garantizar mayor bienestar en la vida de las mujeres y niñas, con educación para todas, respeto, no violencia, paz y seguridad.

## CUARTO

Para que las familias y centros de trabajo compartan los trabajos de cuidado y las mujeres tengan más tiempo propio.

## QUINTO

Para que se procure una mejor atención a la salud de las mujeres a lo largo de toda su vida.

## SEXTO

Para trabajar juntas y juntos por una nueva cultura nacional basada en los valores y principios de gobierno: la igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y niñas.





# EL ROL DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EN UN CONTEXTO DE DESARROLLO SOCIAL

*Autor: Edgar Iván Faustino Cruz*

*Supervisión y Revisión: Comisionado Luis Linares Zapata*

En su defensa del status quo, la opinocracia alude a una supuesta captura, desmembramiento y subordinación de organismos, entre ellos la Comisión Reguladora de Energía (CRE), tal proceso está fuera de toda lógica y contraria a los preceptos inamovibles de mercado, dado que -según ellos- los reguladores deben ser independientes, tanto del gobierno central como de la opinión pública; todo con la finalidad de incentivar la entrada de capital privado para impulsar en consecuencia la competencia. Conforme a ellos, la principal -sino es que la única función- de dichos organismos, es la de actuar como una oficina de trámites.

Los críticos no aceptan fracaso alguno del modelo, ignoran que después de 6 años de implementada la reforma energética, sus promesas de propiciar la eficiencia y desarrollo competitivo de los mercados han incumplido con la lista de ofrendas juradas: tarifas eléctricas más bajas, mejoras en la calidad de los servicios y reducción del precio de combustibles. Lo anterior se explica en gran medida a que; por un lado, los nuevos participantes han preferido utilizar la infraestructura preexistente, en su mayoría propiedad del Estado; y por el otro lado, las esca-

sas inversiones han tendido a una fuerte concentración en ubicaciones específicas (congestión de nodos en la distribución de electricidad, por ejemplo); en virtud de lo cual se terminó generando una situación de desequilibrio sistémico, así como la desvinculación entre oferta y demanda.

En dichas críticas también se ha recalcado de manera reiterativa, que la regulación fue diseñada por los técnicos especializados, y por ende la misma debe seguirse al pie de la letra; por lo que no es posible pensar en implementar mejoras a la misma o peor aún, darle un enfoque acorde a las condiciones y necesidades del panorama nacional. Es más, no se puede siquiera insinuar poner sobre las mesas de debate (que en teoría debieron dar sustento a la reforma energética), si dado el incumplimiento de la reforma, la energía deba ser considerada como un bien público.

Conforme a (Buchanan, 1968) tales bienes tienen dos rasgos: en primer lugar, no cuesta nada (o cuesta poco) que una persona más disfrute de sus beneficios; y en segundo es difícil impedir que se disfrute de dicho bien. En dichas situaciones, se justifica la intervención de Estado porque son bienes indispensables a nivel so-

cial y difícilmente se puede prescindir de ellos. Por ejemplo, para llevar combustible a una persona adicional ¿qué resultaba más costoso? ¿utilizar la infraestructura preexistente (y por cierto subutilizada) del Estado? ¿o desarrollar todo un entramado regulatorio para permitir la entrada de capital privado?

¿Podemos negar el derecho a un hogar de utilizar a las redes de distribución de energía eléctrica? Desafortunadamente la existencia de “los diablitos” es quizá un indicio de que no sea posible impedir que una persona más “disfrute” de dicho bien público. Dado lo anterior, surge la interrogante de si acaso la energía, debe seguir siendo considerada como una mercancía sujeta a las reglas del mercado ¿la privatización de servicios públicos tales como la generación eléctrica o el expendio de hidrocarburos tiene sentido en economías que se encuentran aún en desarrollo?

Las interrogantes planteadas sin duda requieren de mayor análisis y tiempo, materia de una discusión aparte. Mientras ello acontece, y muy a pesar de los críticos “expertos” en energía -también en política y más recientemente en virología- la CRE ha estado tra-

bajando en los últimos meses (y seguirá en los próximos) sobre la regulación vigente a fin de darle un enfoque más social y dinámico, acorde con las políticas del nuevo gobierno. Al respecto, es importante señalar que dicho proceso nada tiene de ilegal, pues el mismo se fundamenta en la coordinación establecida en el artículo 19, capítulo VI de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), que establece un mecanismo de coordinación entre los Órganos Reguladores, la Secretaría de Energía y demás dependencias del Ejecutivo Federal.

El cambio en la orientación de la regulación tiene como objetivo recuperar la soberanía energética e impulsar el desarrollo social, entendiendo a este último como el mejoramiento en las condiciones de vida de los individuos de una sociedad. Para este fin, además de continuar garantizando a las inversiones de privados un entorno de certidumbre jurídica, transparente, y eficaz; también se tendrá que tomar en cuenta el rescate que se tiene que hacer de las empresas públicas, por lo cual habrá que, entre otras, adaptar aquellas regulaciones que hayan provocado daños económicos que no permitían recuperar los costos en los que se incurre por otorgar servicios y productos, vigilando a la par que las tarifas y precios de los combustibles no aumenten por arriba de la inflación con objeto de proteger a los peor situados en la escalera económica y social.

El rescate de las empresas estatales, además de asegurar la confiabilidad y seguridad en el

suministro de mediano y largo plazo de energía, permitirá, por una parte que las mismas funcionen como palancas de desarrollo nacional, tanto por el indiscutible papel que tienen en el empleo y las finanzas públicas, como por sus efectos multiplicadores en el valor agregado; y por otro lado, permitirá a dichas empresas competir en igualdad de condiciones con los demás agentes del mercado,

En toda actividad regulada es necesario tomar en cuenta el estado que guarda el mercado. En el caso mexicano conviven (desafortunadamente) un mercado ilícito de hidrocarburos con la utilización de actividades permisionadas para “disfrazar” actividades ilegales tales como el lavado de dinero. Ambas situaciones generan que sea insostenible analizar el mercado mexicano desde la perspectiva de “competencia perfecta” toda vez que, al regular ignorando las condiciones actuales, en lugar de promover la competencia, se estaría generando competencia desleal y poniendo en desventaja a aquellos que si cumplen con la Ley.

Por lo anterior, otros de los retos pendientes (y no menos importantes) son: 1) continuar contribuyendo a la prevención y combate de la corrupción, así como de actividades ilícitas; y 2) garantizar que los beneficios de la competencia en el sector energético puedan llegar sector de la población que se encuentra en estado de exclusión y pobreza. Respecto al primero, el avance en materia es constante: La CRE ha establecido un convenio para intercambiar información con el SAT que per-

mitirá verificar el cumplimiento de diversas obligaciones a cargo de un sector de contribuyentes que realizan actividades de la industria de hidrocarburos, y de igual forma se ha intensificado la revisión y vigilancia exhaustiva de cada una de las solicitudes y permisos para que las mismas cumplan con los ordenamientos jurídicos aplicables.

En lo que respecta a la segunda tarea de garantizar que los beneficios lleguen a los usuarios, para dimensionar lo que se adelanta, basta hacer referencia a una tendencia bien sabida: mientras los precios de las cotizaciones internacionales -los precios que pagamos al importar- van a la baja, los precios al consumidor son persistentes a la alza, o lo que es lo mismo, la ganancia y acumulación de capital de los permisionarios (ubicados en la cúspide de la pirámide económica), se está incrementando a costa del empobrecimiento de la base de la pirámide social.

Los retos en materia social son pues extensos y nada sencillos, pero a fin de lograr despegar el tan anhelado crecimiento económico, hay que corregir tanto la agravada situación de las empresas estatales como la dependencia energética nacional, ambas originadas en gobiernos pasados. Es conforme a la Ley deber de la CRE el promover el desarrollo eficiente del sector energético a través de la regulación y supervisión en beneficio de la sociedad.

## Referencias

*Buchanan, J. (1968). The Demand and Supply of Public Goods. Chicago: Rand McNally and Company.*

<sup>1</sup> Eliminación de regulación asimétrica y actualización de tarifas de porteo, por citar algunos de los ejemplos más importantes.

<sup>2</sup> <https://www.gob.mx/cre/prensa/sat-y-cre-compartiran-informacion-sobre-hidrocarburos-petroliferos-y-petroquimicos?idiom=es>

<sup>3</sup> <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/antorcha-campesina-cre-detecta-robo-de-combustible-revocan-permisos-4807381.html>

<sup>4</sup> <https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2020/07/08/operativo-contra-venta-de-huachicol-en-ciudad-del-carmen-3487.html>

<sup>5</sup> Recordemos que existe un fuerte componente de importaciones para satisfacer la demanda nacional

<sup>6</sup> <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/economia/gasolina-sube-en-mexico-y-baja-en-eu>

<sup>7</sup> <https://www.forbes.com.mx/pese-a-la-caida-del-precio-del-petroleo-la-gasolina-no-bajara-hacienda/>

<sup>8</sup> <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Costo-del-gas-LP-persiste-al-alza-pese-a-baja-de-precio-en-Estados-Unidos-20180626-0040.html>

<sup>9</sup> en particular los distribuidores y expendedores

# REALIZÓ LA CRE, TALLER VIRTUAL DE “TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO”

CON LA FINALIDAD DE FORTALECER ACCIONES EN MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO, EL PASADO 13 DE JULIO, LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA LLEVO A CABO EL TALLER VIRTUAL “TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO” EN EL QUE PARTICIPARON MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA, PRESIDENTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA; SULMA EUNICE CAMPOS MATA, TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA; Y LA COMISIONADA DE LA CRE, GUADALUPE ESCALANTE BENÍTEZ.

En su mensaje, el Comisionado Presidente de la CRE, Ing. Leopoldo Vicente Melchi García, destacó que los retos en esta materia, aún son muchos y que, como país, tenemos grandes compromisos en materia de género para dar certeza de que todos los integrantes de la sociedad disfruten de forma igualitaria derechos y oportunidades.

Precisó que, aunque la igualdad de género está protegida por diversos tratados e instrumentos nacionales e internacionales, siguen existiendo importantes desigualdades en la materia. Por ello, dijo, la CRE está comprometida en garantizar que sus integrantes, hombres y mujeres velen siempre por una perspectiva de género que les permita coexistir en un ambiente laboral, familiar y personal basado en los principios de integridad, respeto, no discriminación, inclusión, con oportunidades de crecimiento personal y profesional.

Asimismo, reiteró que la Comisión es una institución que se suma en contra de la violencia de género y por lo mismo fomenta la promoción, capacitación, información y denuncias en contra de cualquier acto que lastime la integridad de



quienes la conforman.

En el marco de la política pública que nos exige un mayor compromiso de velar por condiciones igualitarias para mujeres y hombres, el Ing. Melchi García puntualizó que “las y los servidores públicos de esta Comisión seremos parte de las acciones que promuevan la construcción de un México más igualitario”.

Por su parte, la legisladora Mónica Fernández Balboa, hizo un llamado para trascender los actos protocolarios y establecer un compromiso real que garantice la paridad de género en la composición de los principales órganos del Estado mexicano.

La senadora acotó que la transversalidad de género es un enfo-

que que deben asumir todas las instituciones para lograr la igualdad sustantiva. Consideró necesario concretar la operación de las reformas que aprobó el Congreso de la Unión en materia de paridad y violencia política en contra de las mujeres en los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; los diferentes niveles de gobierno: federal, estatal y municipal.

La senadora también celebró que la Comisión Reguladora de Energía promueva a la transversalidad de la perspectiva de género como uno de los criterios del desarrollo eficiente del sector energético de nuestro país.

Durante su intervención, Guadalupe Escalante Benítez, comisionada de la CRE, precisó la importancia de crear mecanis-

mos de oportunidad para que la experiencia, conocimientos y opiniones de las mujeres y de los hombres tengan el mismo valor en la toma de decisiones, en cualquier sector, ya sea político, económico, académico o social.

Finalmente, Sulma Campos Mata, titular de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género del Senado de la República, afirmó que también son necesarios mecanismos para combatir la discriminación, el acoso laboral y el hostigamiento sexual, porque dan certeza sobre su actuar a todo el personal. Este órgano legislativo, agregó, cuenta con un protocolo que busca que no se tolere la violencia y discriminación, que obliga a todos los trabajadores a su observancia.



## **LA CRE EVALUÓ A MÁS DE 25 EMPRESAS PARA LA VERIFICACIÓN DE NORMAS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS**

En un comunicado de prensa, la Comisión Reguladora de Energía informó que del 18 de agosto y hasta el 15 de octubre de 2020, se realizaron evaluaciones presenciales al personal de 29 empresas (Unidades de Verificación y aspirantes a Unidades de Verificación), con el propósito de que obtengan la acreditación y en su caso, aprobación, para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-016-CRE-2016 “Especificación de Calidad de los Petrolíferos y la NOM-001-SECRE-2010 “Especificaciones del Gas Natural”, a los permisionarios que realizan actividades reguladas por la CRE en materia de hidrocarburos.

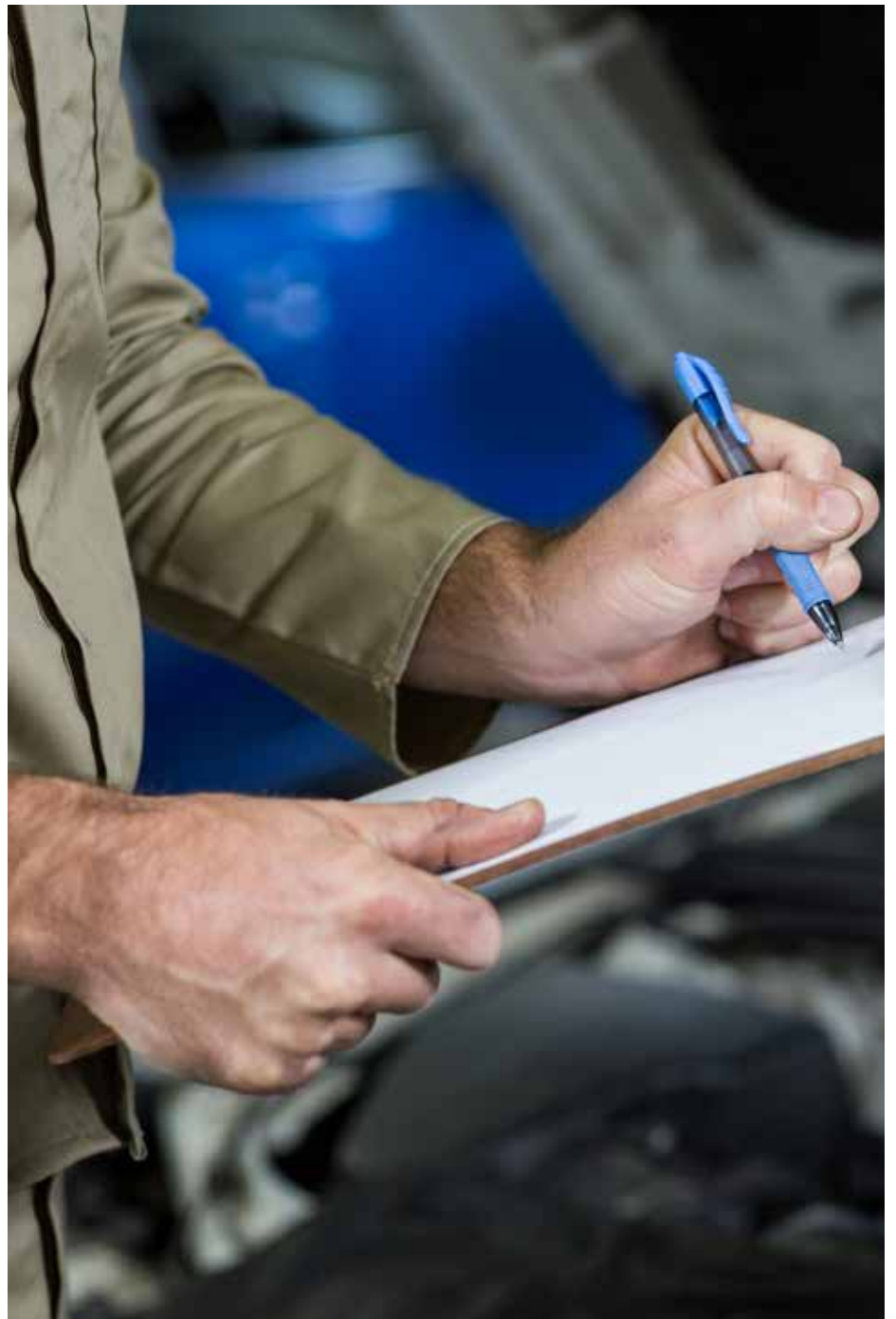
Cabe señalar que las 29 empresas se encuentran acreditadas o en proceso de acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

De esta forma, y conforme al artículo 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en materia Energética (LORCME) y los artículos 68 y 70 de la Ley Federal de Metrología y Normalización, la CRE fomenta el desarrollo eficiente de la industria, promueve la competencia en el sector y protege los intereses de los usuarios, a fin de propiciar una adecuada cobertura nacional y atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

Durante el periodo de evaluación, participarán cerca de 150 personas. Lo anterior, fortalece las acciones de la CRE, y permite que el personal de las Unidades de

Verificación, corrobore en el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de petrolíferos, petroquímicos y gas natural

por parte de los permisionarios, garantizando la calidad de los productos a los usuarios finales.





 **CRE**  
COMISIÓN  
REGULADORA  
DE ENERGÍA